



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 876

"Por la cual se adopta el Plan de Acción para la vigencia 2019"

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Universidad del Magdalena, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA" en el marco de su autonomía puede fijar sus planes, programas y proyectos para el desarrollo de su misión institucional.

Que el Acuerdo Superior N° 012 de 2011, en el numeral 11 del Artículo 9 define en el principio de planeación que *"La institución se rige por un Plan de Desarrollo Decenal aprobado por el Consejo Superior, los planes de los procesos misionales y sus planes de acción"*.

Que el Artículo 34 del Acuerdo Superior N° 012 de 2011 en su numeral 3 establece como una de las funciones del Rector *"Dirigir la elaboración del Plan de Desarrollo de la Universidad y presentarlo para la aprobación del Consejo Superior"*, por lo cual se aprobó el Plan de Desarrollo UNIMAGDALENA 2010-2019 en el que se definieron los objetivos e iniciativas estratégicas y se identificaron indicadores con las respectivas metas a alcanzar en el corto, mediano y largo plazo.

Que en articulación con el Plan de Desarrollo y en el marco de los objetivos e iniciativas estratégicas, el Plan de Acción anual debe contener los proyectos que se desarrollarán en la vigencia, con sus respectivos objetivos, metas, indicadores, recursos y responsables de su gestión y ejecución.

Que el Numeral 1 del Artículo 37 del Acuerdo Superior N° 017 de 2011 establece como función del Consejo de Planeación *"Estudiar, analizar y conceptuar sobre los planes de desarrollo y aprobar el Plan de Acción de la Universidad"*, aprobación que se hace para cada vigencia fiscal bajo el principio de planeación.

Que la Universidad mediante Acuerdo Superior N° 030 de 2018, presupuestó **VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$26.585.763.433,00)** para el Plan de Acción 2019.

Que mediante Acta N° 14 de fecha 20 de diciembre de 2018, el Consejo de Planeación estudió, analizó y aprobó el Plan de Acción para la Vigencia 2019, de acuerdo con las prioridades institucionales en el marco del PDU 2010-2019 y el Plan de Gobierno 2016-2020, otorgando facultades al Rector para su adopción.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el **Plan de Acción 2019** de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA" con un presupuesto inicial de **VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$26.585.763.433,00)**

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina Asesora de Planeación deberá presentar informes trimestrales de seguimiento del Plan de Acción 2019 al Consejo Superior y al Consejo de Planeación.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina Asesora de Planeación deberá publicar el informe final de evaluación del Plan de Acción 2019, a más tardar dentro de los dos (2) primeros meses de la vigencia 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Hace parte integral del presente acto administrativo la Matriz de Adopción del Plan de Acción 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santa Marta, a los

27 DIC 2018

PABLO VERA SALAZAR

Rector